

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA PARA SUFRAGAR PARTE DEL MATERIAL ESCOLAR, DIRIGIDA A FAMILIAS CON MENORES MATRICULADOS EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2023-2024**

**PREÁMBULO.**

Con el inicio del curso escolar 2023-2024 las familias deben afrontar importantes gastos derivados de la escolarización, entre ellos los relacionados con el material escolar.

Existen muchas familias con escasos recursos económicos que precisan apoyo para atender las necesidades de las personas menores a su cargo en relación con su formación reglada.

Esta convocatoria, por su contenido y finalidad, cobra especial interés en el presente ejercicio, pues las subvenciones en especie que constituyen su objeto, pueden contribuir a paliar una pequeña parte de las consecuencias negativas derivadas de la situación inflacionista que padecen las familias de la comunidad educativa del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

A tenor de lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, convoca estas ayudas en especie para apoyar a las familias del Distrito en el inicio del nuevo curso.

**PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas en especie a familiar con menores en edad escolar, matriculados/as en el próximo curso 2023-2024 en alguno de los Colegios Públicos o concertados, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en la etapa de Educación Primaria.

Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de los gastos que deben afrontar las familias con ocasión del inicio del curso escolar 2023-2024.

La ayuda consistirá en la entrega de material escolar ordinario hasta agotar la dotación presupuestaria prevista (mochila, bolígrafos, lápices, colores, cuadernos, esto es: material ordinario consumible de papelería, común a los exigidos generalmente por los colegios de primaria ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Código Seguro De Verificación	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de **ayudas en especie** y quedarán sujetas a dicha Ley (DA 5ª) y al Reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006, de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto. Esta convocatoria reviste pues el carácter de ayudas en especie.

### **SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.**

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones o LGS) y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

Debido a las características de las personas potenciales beneficiarias, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgaran con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **TERCERA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO**

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a partida presupuestaria 02209-32603-48900 del vigente presupuesto municipal, por un importe total de 10.000 €, correspondiente a 330 packs aproximadamente, teniendo como límite temporal el año 2023. Este número de packs podrá aumentar en función de la oferta que realice la empresa que resulte adjudicataria del contrato de suministro de material.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según disponga el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

#### **CUARTA: REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas ayudas en especie los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos

1. Estar matriculadas en el curso 2023-2024 en centros públicos o concertados situados en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en el ciclo de educación primaria que figuran relacionados a continuación:
  - CEIP Ángel Ganivet
  - CEIP Arrayanes
  - CEIP Azahares
  - CEIP Carlos V
  - CEIP El Manantial
  - CEIP Híspalis
  - CEIP Isbilya
  - CEIP Jacarandá
  - CEIP Concepción Estevarena
  - CEIP Lope de Rueda
  - CEIP Maestro José Fuentes
  - CEIP Menéndez Pidal
  - CEIP Príncipe de Asturias
  - CEIP Tartessos
  - CEIP Tierno Galván
  - CEIP Vélez de Guevara
  - CCPEE Ángel Riviere
  - CDP Antonio Machado
  - CDP Colegio Arboleda
  - CDP Corazón de Jesús
  - CDP Escuelas Francesas
  - CDP La Luna
  - CDP Las Artes
  - CDP Lope de Vega
  - CDP San José de Cluny
  - CDP Santa María de los Reyes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



- 2 No podrán estar pendientes de justificar prestaciones concedidas con anterioridad.
- 3 No podrán estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Publicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 13.7 LGS).

Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

**QUINTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

**5.1. DOCUMENTACION GENERAL.**

1. Solicitud, por familia, según modelo oficial, que incluye declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria (ANEXO I). En el caso de ser varios los menores que optan a la ayuda deberán detallarse los datos de cada uno de ellas. El menor que no sea incluida en la solicitud no será tenida en cuenta a los efectos de concesión.
2. Matrícula oficial del/los menor/es para el curso 2023-2024 en un Centro de Educación Primaria con domicilio en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca relacionado en la base cuarta ( en su caso, justificante de haberla presentado)
3. Documento nacional de identidad del representante de la persona menor.
4. Original y copia del Libro de familia o documento equivalente, que acredite la representación del/os menor/es.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para consultar en el Padrón municipal de habitantes de Sevilla, y, los datos de otras administraciones en relación con los requisitos y fines de la convocatoria y recabar de oficio, en su caso, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==			

**5.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:** Solo la presentarán aquellas personas solicitantes que se encuentren en uno o varios de los supuestos de los criterios específicos de puntuación, detallados en el apartado 7.2 de la presente convocatoria:

1. Documentación acreditativa de la condición de familia numerosa: Original de la tarjeta /Libro de familia numerosa, o documento equivalente y en vigor, donde figuren los menores para los que se solicita la ayuda.
2. Documentación acreditativa de la condición de familia monoparental: sentencia judicial, demanda, auto de medidas provisionales u otra equivalente que se considere suficiente.
3. Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo de uno o de ambos progenitores desempleados, en su caso, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.

## **SEXTA: ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

### **6.1. CONCEPTOS A SUBVENCIONAR**

Se subvencionará, mediante la concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, el gasto que ocasione el suministro de material escolar no inventariable, que incluirá, entre otros: cuadernos, bolígrafos, lápices, gomas, lápices de colores, etc.

A cada beneficiario se le hará entrega de un pack completo de material escolar común, fungible y ordinario de los establecidos como básicos en la etapa de Educación Primaria.

### **6.2. TOPES MAXIMOS A SUBVENCIONAR**

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme a la baremación y según los criterios establecidos, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria.

La cuantía de la ayuda será como máximo el equivalente al precio de adjudicación del contrato tramitado al efecto, y se concederá a las unidades familiares que resulten beneficiarias una vez baremadas todas las solicitudes presentadas. Sólo se concederá una ayuda por cada menor solicitante que reúna las condiciones y se encuentre relacionado en la solicitud hasta el tope establecido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



La presente ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la compra del material subvencionado.

**SÉPTIMA: CRITERIOS. BAREMACIÓN**

**7.1. GENERALIDADES:**

Las ayudas no se adjudicaran, en ningún caso, por orden de presentación de la solicitud.

**7.2. BAREMACIÓN:** En el caso de que en número de solicitudes sea superior a la consignación presupuestaria de esta Convocatoria, se aplicará un procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones basado en la asignación de puntos conforme a los siguientes criterios:

- a) Que la unidad familiar (padres o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda) estén empadronados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: 25 puntos.
- b) Que la persona menor pertenezca a una familia con la condición de monoparental: 10 puntos.

Se entiende por familia monoparental, la constituida por un “sólo progenitor” con el que convive el menor.

- c) Que la persona menor pertenezca a una familia con la condición de numerosa: 10 puntos.

El concepto de familia numerosa que se tendrá en cuenta a efectos de su valoración será el establecido en el art. 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias numerosas.

d) Que la persona menor pertenezca a una unidad familiar (padres-madres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda) cuyo/s representante/s legal/es se encuentren desempleados, en cuyo caso se asignará la siguiente puntuación:

-En el caso de encontrarse en situación de desempleo ambos progenitores o en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



**Expediente 2023/16**

caso de familia monoparental, padre, madre y/o tutor o guardador legal en situación de desempleo: 10 puntos.

- En el caso de encontrarse en situación de desempleo uno solo de los progenitores: 5 puntos.

**7.3. SORTEO PÚBLICO:** La puntuación total que obtengan las solicitudes, en aplicación de lo establecido en el apartado 7.2, decidirá el orden de concesión de la subvención.

En el supuesto de que hayan más solicitudes que crédito presupuestario, cuando resulten empatadas en la puntuación asignada dos o más solicitudes, se procederá a realizar un **sorteo público** entre las mismas con sujeción a las siguientes reglas:

Todas las solicitudes empatadas se ordenarán alfabéticamente, por apellidos y nombre del solicitante.

Una vez ordenadas alfabéticamente, se otorgará una numeración correlativa, desde el número uno hasta la última de las personas solicitantes.

Se determinará por sorteo un número y el sentido a seguir, ya sea ascendente (1,2,3,4...) o descendente (4,3,2...). A continuación, se asignarán los packs en el sentido y a partir del número, que se fije en el sorteo, hasta agotar el cupo total de packs existentes.

La fecha para el sorteo público, en el caso que sea necesario, será publicada en el tablón de anuncios del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. No obstante, por causas imprevistas podrá ser modificada esta fecha.

El resto de solicitantes que no resulten beneficiarios en el sorteo constituirán la lista de reserva, en el mismo orden y prelación. En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda concedida, esta pasará al siguiente dispuesto en la lista de reserva.

**OCTAVA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

**8.1.** Las solicitudes deberán formularse en modelos normalizados según Anexo I de esta convocatoria e irán acompañadas de la documentación detallada en la base 5. Se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (con cita previa 955010010 o Sevilla.org) o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



**Expediente 2023/16**

También podrán presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla: <https://sede.sevilla.org/>

**8.2.** El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla será desde el 1 al 23 de junio de 2023, ambos inclusive.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Este plazo podrá ser ampliado, de forma justificada, cuando existan razones que así lo aconsejen.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de anuncios Municipal, de conformidad con el art. 45.b) de la LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla se publicarán en el Portal del Ayuntamiento de Sevilla (<https://www.sevilla.org/distritos/ Este-Alcosa-Torreblanca /ayudas-y-subvenciones>).

**8.3.** Cuando la documentación que acompaña a la solicitud sea incompleta o defectuosa, se requerirá siempre que sea posible en el momento de atención al solicitante, para que en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC. Igualmente, se requerirá la subsanación de las faltas o documentos sea cual sea el medio de presentación de la solicitud. En el caso de no aportar la documentación requerida, de tratarse de documentación específica, ésta no será tenida en cuenta a efectos de baremación.

**NOVENA: INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

**9.1.** La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Sección del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, o persona en quien delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional en los términos que se señalan en los artículos 4 y 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



**Expediente 2023/16**

La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y en la página web del Ayuntamiento y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

No obstante, lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

**9.2.** El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de enero de 2022.

**9.3.** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computaran a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

La resolución de concesión que adopte el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso- Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 114.1. c) de la LPAC y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. También se podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



**9.4. LISTADO DE SELECCIONADOS. ENTREGA DE MATERIAL:**

En el tablón de anuncios de la sede del Distrito Este-Alcosa- y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla se expondrán las listas de los/as beneficiarios/as de la subvención. Cubierto el número total de packs y concedidas las ayudas, el resto de solicitantes que no hayan obtenido subvención quedarán en la lista de reserva, conservándose el orden definitivo y conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Convocatoria.

Expuestas las listas, se indicara lugar, día y hora en el que se hará la entrega del material escolar correspondiente. De no retirarse en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda se entenderá que la unidad familiar renuncia a la ayuda concedida, pasando a corresponderle al siguiente en reserva.

**9.5. USO DEL MATERIAL ESCOLAR ENTREGADO.**

El material entregado deberá ser destinado para el fin que justifica la presente ayuda: uso escolar del/la menor. No podrá enajenarse ni ceder a terceros siendo motivo de revocación de la ayuda.

Además de lo anterior, será motivo de revocación y de reintegro de los materiales:

1. La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
2. La no asistencia al colegio.
3. La ocultación de datos o documentos.

**DÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.**

La justificación de la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa según Anexo II en la que consta además una declaración jurada del representante-solicitante del menor en la que consta que ha recibido el pack de material escolar.

Dicha documentación deberá ser entregada el mismo día de la retirada del mencionado material. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, *"no podrá proponerse el pago desubvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

#### **UNDÉCIMA: PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación del suministro de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios el suministro en cuestión y será el Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva del suministro según lo contratado, y según conformidad de la factura por la Dirección del Distrito, el encargado de abonar a la empresa que resulte adjudicataria de la referida contratación el importe de los servicios efectivamente realizado.

#### **DECIMOSEGUNDA: INSPECCIÓN Y CONTROL**

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

#### **DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a :

- a) Cumplir el objetivo, realizar y asistir a la actividad que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Ayuntamiento de Sevilla, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



**Expediente 2023/16**

y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos destinados a tal fin.

e) Comunicar al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

#### **DECIMOCUARTA: REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por el beneficiario/a de la subvención, así como la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del suministro prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

#### **DECIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos, le informamos que los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Sevilla.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.sevilla.org>, o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

#### **DECIMOQUINTA: ANEXOS**

ANEXO I- Modelo de solicitud y declaración responsable.

ANEXO II-Modelo de entrega de material/ cuenta justificativa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE MATERIAL ESCOLAR DISTRITO  
 ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA 2023**

**ANEXO I: Solicitud general**

DATOS DEL/OS MENOR/ES DE EDAD		
Nombre y Apellidos	Curso escolar 2023- 2024	Centro EducativoMatricula
Observaciones a tener en cuenta:		
¿Ha obtenido ayudas para el coste de esta actividad procedentes de cualesquiera entidades públicas o privadas?	Marque lo que proceda: No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL MENOR DE EDAD		
Parentesco con el/la menor de edad:		
Nombre y Apellidos:	N.º DNI:	
Domicilio:		
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Vía preferente de notificación	TELÉFONOS:	EMAIL:
CONDICIONES DEL MENOR DE EDAD:		
<i>FAMILIA MONOPARENTAL</i>  <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>	<i>FAMILIA NUMEROSA</i>  <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>	<i>REPRESENTANTES DESEMPLEADOS/AS</i>  <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <i>AMBOS</i> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/> <i>UNO</i> <input type="checkbox"/>

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (OBLIGATORIA)**

- Matrícula escolar** del menor/es matriculado/s para el curso 2023-2024 en Educación Primaria o Certificado del centro educativo que acredite tal extremo.
- Documento Nacional de Identidad del padre/madre o tutor.
- Original y fotocopia** del Libro de Familia completo o documento equivalente, que acredite la representación del/ os menores

En su caso:

- Documento acreditativo de la condición de **familia numerosa**.
- Documentación acreditativa de la condición de **familia monoparental**.
- Tarjeta de demanda de empleo** de uno o ambos progenitores, debidamente sellada y actualizada o documentación equivalente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==" style="color: black; text-decoration: none;">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



El/la firmante por medio de este escrito:

- Afirma conocer y aceptar íntegramente las normas que rigen la convocatoria de ayudas.
- Declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos, incluido el Padrón Municipal. Asimismo, se compromete a comunicar al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- Autoriza expresamente al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para tratar y publicar los datos personales facilitados imprescindibles para la tramitación de esta ayuda y a consultar los datos que figuran en el Padrón Municipal.
- Manifiesta cumplir los requisitos especificados en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario en la Convocatoria de ayudas para sufragar parte de material escolar del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2023, disponiendo, en caso de ser solicitada, de la documentación que así lo acredita.
- Declara bajo su responsabilidad no encontrarse y no estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el art.13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
- Se compromete a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Lo anterior, se declara bajo la responsabilidad del firmante en la Convocatoria de ayudas para sufragar parte de material escolar del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2023, del Ayuntamiento de Sevilla, a todos los efectos temporales y legales previstos para dicha convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Sevilla,..... de.....de 2023.

Fdo.: El/La representante legal

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Información sobre Protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
<b>Corresponsables</b>	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena.
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
<b>Finalidad</b>	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida.</li> <li>• Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril.</li> <li>• Solicitud de vado permanente.</li> <li>• Solicitud de inscripción en talleres.</li> <li>• Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos.</li> <li>• Solicitud de subvenciones.</li> </ul>
<b>Legitimación</b>	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE  
MATERIA ESCOLAR DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA  
2023**

**ANEXO II: Cuenta justificativa**

(A PRESENTAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR A LA ENTREGA DEL MATERIAL)

**DATOS DEL MENOR/ES**

Apellidos y Nombre	Centro Escolar

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL/LOS/AS MENOR/ES DE EDAD**

Apellidos y Nombre	DNI

DECLARO QUE:

Haber retirado el/los pack/s completo/s de material escolar fungible, y me comprometo a destinarlo/s al fin público para el cual es concedido: uso escolar de los/las menores.

La firma de este documento acredita la entrega de material por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca dentro del Programa de ayudas para sufragar parte de material escolar del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2023, de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de concesión esta ayuda.

Sevilla a                    de                    de 2023

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufzQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		



**Expediente 2023/16**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos

<b>Información sobre Protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
<b>Corresponsables</b>	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena.
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
<b>Finalidad</b>	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida.</li> <li>• Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril.</li> <li>• Solicitud de vado permanente.</li> <li>• Solicitud de inscripción en talleres.</li> <li>• Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos.</li> <li>• Solicitud de subvenciones.</li> </ul>
<b>Legitimación</b>	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	12/05/2023 09:16:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ufZQVZ6mjNRDiH/gweNGLQ==</a>		

